



Plantean PAN y MC ajustes a iniciativas de Ejecutivo

Proponen modificar reforma a seguridad

Prevén discutir en Cámara baja los proyectos en extraordinario

MARTHA MARTÍNEZ

Las bancadas del PAN y de MC en la Cámara de Diputados buscan modificar la iniciativa de Ejecutivo federal en materia de seguridad e inteligencia, para evitar que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) pueda acceder a información telefónica y datos personales de los ciudadanos sin la orden de un juez.

En el marco de la revisión de la reforma que en la actualidad se encuentra en revisión, ambas fracciones presentaron propuesta de modificación a los artículos 8 de la Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública y 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El primero ordena la creación de un registro de usuarios de telefonía móvil, al que las instituciones de seguridad pública "tendrán los accesos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones", mientras que el segundo permite a la SSPC solicitar a cualquier institución de seguridad del Estado o privada información contenida en

cualquier registro, incluido de datos biométricos, vehiculares, inmobiliarios, fiscales y de comercio, para la investigación de delitos.

Las propuestas del PAN, presentadas por el diputado Federico Döring, plantean modificaciones para establecer que en el caso del padrón de telefonía móvil, cualquier intervención telefónica deberá llevarse a cabo mediante orden de un juez.

Además, indica que las empresas prestadoras del servicio de telefonía serán responsables del manejo de los datos personales de los usuarios y sólo deberán proporcionar información de las líneas que le sean requeridas por la SSPC "en términos de las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se establezcan".

En las propuestas para modificaciones se plantea también reconocer a los colectivos de familiares de personas desaparecidas como auxiliares de búsqueda, con el objetivo, entre otros, de hacerlos merecedores de apoyo que la ley les reconozca.

Señala, además, la creación del Órgano Independiente de Supervisión, Mejora de Efectividad y Rendición de Cuentas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que llevará a cabo estas tareas a través de la

supervisión externa.

La bancada panista propone también establecer la obligación de la SSPC de coordinarse y cooperar con autoridades de las aduanas para combatir el huachicol.

Por su parte, la bancada de MC, propone la eliminación del artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, referente a la creación de un padrón de usuarios de telefonía móvil.

Asimismo, eliminar el artículo octavo transitorio, que establece un plazo máximo de dos años para que los operadores de telecomunicaciones registren las líneas activas y den de baja las que no hayan sido incorporadas al padrón, a excepción de las correspondientes a los servicios de seguridad y emergencia.

La propuesta de MC plantea que toda la información relacionada con datos personales, será solicitada por la SSPC conforme a la legislación en la materia.

Se prevé que las iniciativas del Ejecutivo federal sean discutidas en el pleno en un periodo extraordinario que podría llevarse a cabo a finales de junio o en julio, junto con la reforma en materia de desapariciones forzadas que actualmente discuten la Secretaría de Gobernación y colectivos de familiares de personas desaparecidas.



Puntos polémicos

Iniciativas presentadas por el Ejecutivo al Congreso y los artículos que proponen modificar el PAN y MC:



Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública
Artículo 8

EJECUTIVO

- Ordena la creación de un registro de usuarios de telefonía móvil.
- Las instituciones de seguridad pública tendrán los accesos necesarios "para el ejercicio de sus atribuciones".

- Cualquier intervención telefónica deberá contar con orden de un juez.
- Las empresas sólo deberán proporcionar información de las líneas en términos de las disposiciones legales.



- Eliminar el artículo 12, referente a la creación de un padrón de usuarios de telefonía móvil.
- Eliminar el artículo que establece un plazo de 2 años para que los operadores registren las líneas activas y den de baja las que no se incorporen al padrón.



Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Artículo 12

EJECUTIVO

- Permite a la SSPC, para investigar delitos, solicitar a toda institución de seguridad información de cualquier registro.
- Incluye datos biométricos, vehiculares, inmobiliarios, fiscales y de comercio.

- Reconocer a los colectivos de familiares de personas desaparecidas como auxiliares de búsqueda de las autoridades.

- Establecer la obligación de la SSPC de cooperar con las autoridades aduanales para combatir el huachicol.



- Toda la información de datos personales, será solicitada por la SSPC conforme a la legislación.

